



**I.- Nombre del área que clasifica:**

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Colima

**II.- Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

(SEMARNAT-01-007) Solicitud de prórroga del permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante Folio 2987

**III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**

La información correspondiente a: número telefónico, domicilio y correo electrónico, en la página 1 de 2

**IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos: 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 110 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuarenta y uno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y el artículo 3 Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada e identificable.

**V.- Firma del titular del área.**



**Lic. Humberto Retana Santana** OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
ESTADO DE COLIMA

**VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.**

**ACTA\_13\_2025\_SIPOT\_2T\_2025\_ART 65\_FXXV, en la sesión celebrada el 11 de julio del 2025**

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA\\_13\\_2025\\_SIPOT\\_2T\\_2025\\_ART65\\_FXXV.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf)





Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Bitácora: 06/K0-0262/11/24  
Vigencia: 30 de junio del 2025

Oficio No. 06/SGPARN/UEAC/2987/2024

Colima, Col., a 05 de diciembre del 2024

**PRÓRROGA DEL PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE  
EN LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
FOLIO: 1063  
A FAVOR DE: EDGAR GERARDO MEDRANO VERDUZCO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracciones I, II y III, 2, fracción II, 3, fracción II, 7, fracción IV, 8, 9, 14, 16 y 120 de la Ley General de Bienes Nacionales; 11 y 12, del Reglamento para el uso y aprovechamiento del Mar territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; y, 1, 3, Apartado A, fracción VII, inciso a); 33, 34, fracción XIX, y, 35, fracción X, inciso a), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, autoriza la prórroga del permiso para ejercer el comercio ambulante en el tramo de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) que se indica; y, por el tiempo que se señala a continuación.

<b>Titular del permiso:</b>	Edgar Gerardo Medrano Verduzco.
<b>Tramo de la ZOFEMAT autorizado:</b>	Playa La Boquita-El Indio, municipio de Manzanillo, Colima.
<b>Vigencia del permiso:</b>	02/01/2025- 30/06/2025
<b>Producto(s) o servicio(s) autorizado(s):</b>	Venta de foto llaveros y gorras.
<b>Unión:</b>	Unión Lombardo Toledano

Este permiso es revocable en los términos del artículo 47, fracciones I, II, III, IV, V, VI VII y IX, del Reglamento para el uso y aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

*Gerardo Medrano*

*19/06/25*

*JID*





Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Bitácora: 06/K0-0262/11/24  
Vigencia: 30 de junio del 2025

Oficio No. 06/SGPARN/UEAC/2987/2024

Colima, Col., a 05 de diciembre del 2024

La persona titular de este permiso deberá portarlo al ejercer la actividad autorizada, en conjunto con su identificación oficial.

Así lo resolvió y firma:

El Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima.



Lic. Humberto Retana Santana  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
ESTADO DE COLIMA

C.c.p. Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez. Encargada de la PROFEPA en el Estado de Colima. Para conocimiento y efectos conducentes.  
Archivo.

HRS/FJL/ae

